BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL **DE VALLADOLID**

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 400 pesetas Semestre 200 Trimestre Número corriente . Número atrasado . Edictos de pago y anuncios de inte-rés particular, se insertarán a diez pesetas la linea. Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leves no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 167

Martes 24 de julio de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página I

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario de Madrid

Don Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga, abogado del Estado-secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (art. 89 del Reglamento de 26-XI-59 y art. 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días

hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el referido «Boletín Oficial», para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes o estudios económicos que estimen convenientes, advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expte. n.°, nombre del contribuyente, domicilio que figura en el expediente y Ejercicio

Impuesto Industrial. Cuota Beneficios

2.300/70, Ezequiel Brizuela Villarragú, carretera de Madrid, 47, Valla dolid, 1967 y 68.

Y a los efectos de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos setenta y tres.-Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga.

3.016

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en el Archivo General de Correos, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» y Boletines Oficiales de las provincias de origen y destino, para que las personas que se crean con derecho a ello, puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, I; número de origen, 4; fecha de la imposición, ilegible; procedencia, Madrid; destino, Valladolid; destinatario, don Juan Hernández; valor declarado, 1.570 pe setas; clase del objeto, O. A.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 283 del vigente Reglamento pará el régimen y servicio de este ramo.

Madrid, 3 de julio de 1973.-El secretario general de Correos y Telecomunicación (ilegible). 10110

3.018--2.722

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de los peticionarios: Don José Pérez Herrero y doña Carmen Martín Sánchez.

De su representante: Don Salvador

Velasco Narros, calle Molinos, 3 Iscar (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cega.

Término municipal en que radicarán las obras: Iscar (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 v disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

NUNC'EL comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas. 2.822-2.723

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AGUILAR DE CAMPOS

Aprobados por este Ayuntamiento los respectivos pliegos de condiciones que han de regir en las subastas para el arriendo de las parcelas de dueño desconocido y tierras sobrantes de la concentración parcelaria de este Municipio, cedidas en precario a este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para examen y reclamaciones, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilar de Campos, 10 de julio de 1973.—El alcalde, J. Alonso.

. 3.092-2.724

940ATAQUINES

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, la del patrimonio municipal y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1972, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo plazo y ocho días más podrán formularse las objeciones o reparos conforme a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Ataquines, 4 de julio de 1973.-El alcalde, Melchor García.

2.961 - 2.725

Plos MORAL DE LA REINA

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, se hallan de manifiesto al público, con todos los justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes puedan formularse contra las mismas las reclamaciones, reparos y observaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 790 de la Ley de Régimen

Moral de la Reina, 26 de junio de 1973 El alcalde, Jaime García.

Plos VEGA DE RUIPONCE

Confeccionados, los documentos cobratorios de los arbitrios y tasas municipales que a continuación se indican, para el ejercicio de 1973, se hallan expuestos al público, en Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones:

De riqueza urbana, de riqueza rústica, de desagüe de canalones v goteras, de nodaje y arrastre por vías municipales, de tránsito de animales por la vía pública, sobre bicicletas, de perros y río Valderaduey.

1073. El alcalde, Carlos Moncada. Vega de Ruiponce, 23 de junio de

2.860-2.727

Pago diforide VILIAGOMEZ LA NUEVA

Rendidas las cuentas municipales del ejercicio de 1972, del presupuesto ordinario, patrimonio y valores auxiliares, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante dicho plazo y ocho días siguientes pueden formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen

Villagómez la Nueva, 9 de julio de 1973.-El alcalde, Artemio de Santiago. 3.058-2.728

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3 EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 34/73, promovido por don Flòrentino Vicente Iglesias, contra don Isidro Martín Carracedo, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder del propio demandado, calle Corta, número 1, 2.º B, de Valladolid, donde pueden ser examinados, en los siguientes dos lotes:

Primer lote

Un automóvil, marca Simca 1.000, matrícula VA-46.555, averiado el motor y caja de cambios; tasado pericialmente en 4.500 pesetas.

Segundo lote

Una casa en el pueblo de Valdestillas, en la calle de la Estación, compuesta de tres habitaciones, cocina y comedor, de unos setenta metros cuadrados aproximadamente; linda derecha, entrando, con Félix Martín Carracedo; izquierda, solar, y fondo, tierra. Tasada pericialmente en pesetas 75.000.

El acto de subasta se efectuará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once treinta horas del día 21 de septiembre de 1973, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que los bienes se sacan a subasta a instancia de la parte actora sin estar suplidos los títulos de propiedad; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría a los que deseen tomar parte en la subasta: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En Valladolid, a siete de julio de mil novecientos setenta y tres.— Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.040-2.729

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 170/73, sobre resolución de contrato de vivienda, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de julio de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia del procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don José María y don Mariano de la Torre Arranz, mayores de edad, casados, constructores y de esta vecindad, defendidos por el letrado don José María de Aza Moral; y demandado, don José María Fernández, mayor de edad, jubilado, en ignorado domicilio, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de vivienda.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, a nombre de don José María y don Mariano de la Torre Arranz, declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda descrita en el primer resultando con apercibimiento a éste de lanzamiento si no la deja libre dentro del plazo legal. Las costas procesales se imponen expresamente al demandado.

Concuerda con su original, y para que sirva de notificación al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a doce de julio de mil novecientos setenta y tres Jesús Gil Sanz. 3.141—2.730

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal accidental del Juzgado municipal número tres de esta ciudad de Valladolid, por vacación del propietario.

Hago saber: Que en los autos del proceso civil de cognición de que luego se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Valladolid, catorce de julio de mil novecientos setenta y tres. El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de esta ciudad; habiendo visto los precedentes autos de proceso civil de cognición número 167 de 1973, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una, como demandante, por don José María y don Mariano de la Torre Arranz, mayores de edad, casados, constructores y vecinos de Valladolid, representados por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, y dirigidos por el letrado don José María de Aza Moral, y de otra, como demandado, por don Valentín Rabanillo Abril, mayor de edad, obrero, en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por no uso; y

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don José María y don Mariano de la Torre Arranz, a que estos autos se refiere, contra don Valentín Rabanillo Abril, debo declarar y declaro haber lugar a la excepción a la prórroga forzosa del contrato de arrendamiento de la vivienda que vincula a las partes, declarando en su consecuencia la resolución del mismo, y en su mérito debo condenar y condeno a dicho demandado a desalojar referida vivienda, del entresuelo del número veintidós, hoy veinte, de la calle de San Martín de esta ciudad, en legal plazo, bajo apercibimiento de lanzamiento a su costa, y al pago de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.-Luis Martínez.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que



sirva de notificación en forma a referido demandado, se extiende el presente en Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres.—Luis Orejón Matallana.—El seeretario David Hormigos González. PAGO PREVIO 3.139 - 2.731

Plas VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal sustituto del número tres de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente de apremio número 675/73, por importe de 2.400 pesetas, promovido por la Jefatura de Tráfico de Valladolid, contra don Tomás Santos Macías, con domicilio en Templarios, número I, 3.º E, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, el bien embargado de la propiedad del multado, que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán, sin perjuicio de las cargas preferentes que tuviere.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un vehículo berlina, marca Citroen, matrícula SA-15.050; valorado en 5.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

- 1.a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de septiembre del presente año, a las once horas.
- 2.ª Que para poder tomar parte en la misma los solicitantes deberán consignar previamente, en este Juzgado, una cantidad no inferior al diez por ciento del avalúo de los bienes, que servirá de base para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.
- 3.ª Que el vehículo embargado se encuentra en la calle de las Monjas, frente al número 2 y a los talleres Lago, donde podrá ser examinado por los interesados.
- 4.ª Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y tres. Luis Orejón Matallana: El secretario, David Hormigos González. diforie 3.144-2.732

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Tributos del Estado de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos los débitos correspondientes al Municipio de Carpio, y años de 1970/1967, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a efecto las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase saber por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican las fincas, conforme dispone el art. 99,7 del Reglamento general de recaudación de 14 de noviembre de 1968, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el transcurso de ocho días desde la publicación del anuncio, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudores, importe y fincas embargadas

Deudora, Carlota González Fernández, hoy de Lorenzo Nieto Rodríguez. Débito, 496 pesetas.

Cereal de riego 2.a, al pago de Soberbia, en citado término, polígono antiguo 10, parcela 6, hoy polígono 4, parcela 338, de cabida 67 áreas, 59 centiáreas; linda Norte, camino de Brahojos; Sur, 335 y 380, Casimira García Rodríguez y Morales Martín Navas, y Oeste y Este, Lorenzo Nieto-Rodríguez.

Deudor, Pedro González Verdugo. Débito, 584 pesetas.

Cereal 5.a, al pago de la Cabaña, en citado término, polígono 5, parcela 540, de cabida 69 áreas; linda Norte, Benjamín Navas Serna; Sur, Nicasio Chico Jiménez; Este, Teresa Nieto García, y Oeste, Anastasio Nieto-

Deudor, Sindicato Católico. - Débito, 1.218 pesetas.

Cereal de riego de 3.a, al pago de-Labajo del hijo, en citado término, polígono 2, parcela 210, de cabida 54 áreas, 40 centiáreas; linda Norte, 85, de Alejandro Domínguez Rodríguez; Sur, 84, de Enrique García Prieto; Este, 85, de Alejandro Domínguez Rodríguez, y Oeste, 82, de Enriqueta Molina Molina.

Deudor, el mismo Sindicato. - Débito, 1.218 pesetas.

Cereal de riego de 3.ª, a Prado de la Erilla, en citado término, polígono 4, parcela 227, de cabida 16 áreas; linda Norte, 226, de Verónica Moreta Alonso; Sur, camino de Brahojos; Este, 225, de María Dolores García Sánchez, y Oeste, 228, de Francisco Martín Sánchez.

Deudor, Baltasar Sánchez Martín. Débito, 1.728 pesetas.

Cereal de 3.a, al pago de la Reguera, en citado término, polígono 5, parcela 129, de cabida 45 áreas, 20 centiáreas; linda Norte, 128, de Valentín Marcos Arévalo; Sur, 68, de Casimira García Rodríguez; Este, 67, de Venancio Alonso Calles, y Oeste, 72, de Mariano Calleja Calles.

Deudor, el mismo.

Cereal de 3.a, al pago de las Crespas, en citado término, polígono 4, parcele 62, de cabida I-04-60 hectáreas; linda Norte, 8 y 61, de Isidora García Juan y Abundio Rodríguez Lozano; Este, 7, de Casimira Navas Marcos, y Oeste, Isidora García Juan.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

En Carpio, 21 de mayo de 1973. Dionisio Barriuso Sanz. 2.607

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.